



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº : **01336 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 26 DIC. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 691-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; el Informe N° 1611-2012-SGPH/GPP-GM-MPMN y el Informe N° 2056-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 17 de Mayo del 2011, se generó Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 00001365I, por concepto de compra de Cartucho de Tinta para Impresora HP LASER JET PRO 8500 YELLOW, MAGENT, ROJO; Cartucho de Tinta HP LASER JET PRO 8500 COLOR NEGRO, por la suma de **S/. 445.00 nuevos soles**, a nombre del proveedor **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C.**,

Que, mediante Informe N° 691-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, la Sub Gerente de Logística , informa al Gerente de Administración, sobre los pagos pendientes del periodo 2011, por el monto de **S/. 445.00 Nuevos Soles** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC.**, asimismo se informa sobre la emisión de la Orden de Compra N° 1365, la cual no procede a la Fase de compromiso por falta de disponibilidad presupuestal, e igualmente se observa que la Guía de Remisión N° 00047 se encuentra debidamente visadas y selladas, dando fe que los bienes fueron recibidos directamente por el solicitante y con Proveído N° 2962-GA-MPMN la Gerencia de Administración solicita en calidad de urgente el reconocimiento de adeudos y por último sugiere que el Expediente de reconocimiento de deuda sea remitido por intermedio de su Despacho a la Gerencia Municipal a efecto de que sea elevada a Alcaldía para que emita la conformidad y reconocimiento de deuda a favor del proveedor antes indicado.

Que, con Informe N° 20-2012-A-MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2012, la Prof. Helga A. Puño Alejo, Asistente de Alcaldía, informa a la Gerencia de Administración, respecto a los actuados, de las deudas pendientes del periodo anterior de requerimientos emitidos por esta Oficina, se muestra el presente Expediente en copias fedateadas motivo que fue extraviado, por lo que se indica, que la Sub Gerencia de Logística emite Informe N° 691-2012-SLGS-GA-GM-MPMN en la cual informa sobre deuda pendiente correspondiente al periodo 2011, por el monto de **S/. 445.00 Nuevos Soles** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC.**, y se da CONFORMIDAD ya que el presente expediente se acompaña de la Guía de Remisión Remitente N° 00047 el cual se encuentra debidamente visada y sellada por el Ex Encargado de Asistencia de Alcaldía Sr. José Antonio Castro Flores, dando fe que los bienes fueron recibidos directamente por su persona y solicita el reconocimiento de deuda, la misma que se afectara a la Meta y Secuencia Funcional : Monitorear y evaluar el cumplimiento de los planos de desarrollo social 0013; Fuente de Funcionamiento: Otros impuestos municipales y sugiere que la presente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su valuación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1611-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 20 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago del proveedor CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC., por el monto de S/. 445.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



Secuencia Funcional : 0013-1 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local- Alcaldía.  
Rubro : 08 Impuesto Municipales.  
Clasificador : 23.15.11 Repuesto y Accesorios.  
Monto : S/. 445.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Asistente de Alcaldía mediante Informe N° 20-2012-A-MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 445.00 nuevos soles (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.